Recibí original de 10 fojas
Andrea Becerra Casillas
13 Julio 26

[redacted]

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-05558-26
Ciudad de México a 8 de julio de 2026

CONSECUTIVO: 23QR2025U0069-12

Bitácora: 09/MC-0659/12/25
Expediente: 23QR2025U0069
DGIRA: 2600098, 2601051, 2602358, 2618805, 2620706, 2621397 y 2621748

Asunto: Resolución Administrativa por la que se determina finalizar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

C. José Enrique González Rivero
Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la persona moral ECB DESARROLLOS, S.A.P.I. de C.V., quien a su vez comparece en representación de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso número 5,602.

[redacted]

Teléfonos: [redacted]
Correos electrónicos: [redacted]

[redacted]

P r e s e n t e

Autorizados para recibir notificaciones:
CC. Carlos Eliseo González Silva, Graciela Viridiana Contreras González, Luis Manuel López Martínez, Claudia Bolaños Sánchez, César Feliciano Rodríguez, María Isabel Arriaga Flores, Luis Antonio Merino González, Ángel Martín Piña López, Massiel Beatriz Contreras González, Andrea Becerra Casillas, Virginia Yazareth Soto Victoria, Lidia Montserrat Jiménez Pérez y Danya Ahisllin Peralta Carranza

VISTO. El expediente con clave **23QR2025U0069** que se encuentra en el archivo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (**DGIRA**), adscrita a esta Subsecretaría de Regulación Ambiental, perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), ubicada en el domicilio que se cita al

pie de página, integrado con motivo de la solicitud del trámite denominado **SEMARNAT-09-001-B** *"Trámite unificado de cambio de uso del suelo forestal Modalidad B Regional, no incluye actividad altamente riesgosa"*, ingresado mediante el escrito sin número de fecha 15 de diciembre de 2025, recibido en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (**DGIRA**), el 17 del mismo mes y año, promovido por el **Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número 5,602, representada por ECB Desarrollos, S.A.P.I. de C.V.** (**promovente**), a través de su Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal, quien acredito su personalidad jurídica en autos que obran en el expediente citado al rubro, anexando el Documento Técnico Unificado modalidad B Regional (**DTU-BR**) para el proyecto denominado "**NATIVA**" (**proyecto**); con ubicación en el Municipio de Playa del Carmen, Estado de Quintana Roo.

RESULTANDO

I. Con fecha 22 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan"*, mediante el cual se establece el Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo (en terreno) Forestal, que es *"el que integra en un solo procedimiento administrativo el trámite relativo a la autorización en materia de impacto ambiental y el de cambio de uso de suelo forestal"*, en lo sucesivo el **Acuerdo**.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2025, la **promovente** presentó ante esta **DGIRA**, la solicitud del trámite denominado **SEMARNAT-09-001-B** *"Trámite unificado de cambio de uso del suelo forestal. Modalidad B Regional, que no incluye actividad altamente riesgosa"* para el **proyecto**, de fecha 15 del mismo mes y año, con ubicación en el Municipio de Playa del Carmen, Estado de Quintana Roo, anexando la siguiente documentación:

- Formato CONAMER Trámite unificado de cambio de uso de suelo forestal. Modalidad B.
- Escrito de Presentación de fecha 15 de diciembre de 2015.
- Documento Técnico Unificado en original, impreso y en formato electrónico, con anexos.
- Resumen del contenido del Documento Técnico Unificado impreso y en formato electrónico.
- Comprobante de pago de derechos, formato e5cinco y cálculo de la cuota del pago de Tabla A y B.
- Copia cotejada con su original por el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de esta **SEMARNAT** de la Constancia de situación fiscal SAT de la empresa INVEX Grupo Financiero.

- Copia del certificado de Inscripción en el Registro Forestal Nacional del C. José Refugio Flores Arellano como persona física Prestadora de Servicios Técnicos Forestales.
- Copia certificada de la Identificación Oficial (INE) del C. José Enrique González Rivero.
- Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el [redacted] como responsable técnico del **proyecto**.
- Copia simple de la carta bajo protesta de decir verdad firmada por la Ing. José Refugio Flores Arellano como Prestador de Servicios Técnicos Forestales del **proyecto**.
- Copia Certificada del instrumento notarial número 470/2024 Tomo 32 Libros Tercero y Cuarto Folios 375-024 mediante el cual se protocoliza el Acta Constitutiva de la persona moral Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
- Copia certificada del primer testimonio notarial número 470/2024, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad, que contiene el contrato de FIDEICOMISO irrevocable de administración con derecho de reversión, respecto a cinco parcelas con número 304, 305, 312, 810 y 811, todas en el ejido de Playa del Carmen, Municipio de Playa del Carmen, Estado de Quintana Roo.
- Copia certificada del Instrumento notarial número setecientos setenta, de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticinco, suscrita ante la fe del Licenciada en Derecho Rosana Yolanda Morcillo Herrera, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Ciento Dieciocho del Estado de Yucatán, a través de la cual se hace constar: el Poder General para Actos de Administración otorgado por "BANCO INVEX", S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero en favor de la ECB DESARROLLOS, S.A.P.I. de C.V.
- Copia certificada del Acta Constitutiva del Instrumento Notarial número un mil doscientos veintinueve (1,229) de fecha 05 de enero de 2024, pasada ante la fe del licenciado Roberto José Ponce Montemayor, Corredor Público número 12 del estado de Yucatán, consistente en la Constitución de la Sociedad ECB Desarrollos Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable. Así mismo, en el ACUERDO PRIMERO de dicha Acta, se hace constar que el **C. José Enrique González Rivero** es el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la persona moral **ECB DESARROLLOS, S.A.P.I. de C.V.**

III. Con fecha 06 de enero de 2026, la **promovente** ingresó en esta **DGIRA** el escrito sin número y sin fecha, a través del cual presentó la página 5 del periódico "Novedades", con distribución en el Estado de Quintana Roo, de fecha viernes 19 de diciembre de 2025, donde realizó la publicación del extracto del **proyecto**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer párrafo, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**).

IV. Con fecha 12 de enero de 2026, mediante el Oficio No. SRA/DGIRA/DG-00186-26 esta **DGIRA** previno a la **promovente** para que en un plazo de **05** (**cinco**) **días** ingresara documentación faltante respecto del trámite del **DTU-BR**, suspendiéndose el plazo para la emisión de la resolución correspondiente, contados a partir de que surtió efectos la notificación del oficio, lo cual aconteció el 29 del mismo mes y año; dicha información consistió en lo siguiente:

a) *Presentar el original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva de la persona moral denominada "ECB Desarrollos", Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable.*

b) *Original del instrumento notarial que acredite la personalidad con la que promueve el **C. José Enrique González Rivero**, en representación de la persona moral denominada **"ECB Desarrollos", Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable**; documental a la que podrá adjuntar las copias simples para cotejo, caso en el que se le devolverán al interesado ya cotejadas.*

V. Con fecha 05 de febrero de 2026, la **promovente** ingresó a esta **DGIRA** el escrito sin número y sin fecha, a través del cual desahogó la prevención solicitada mediante el oficio referido en el **RESULTANDO IV** del presente oficio, anexando:

- Copia certificada del instrumento notarial número un mil doscientos veintinueve de fecha 05 de enero de 2024 pasada ante la fe del Licenciado Roberto José Ponce Montemayor, Corredor público número 12 del estado de Yucatán, donde se Constituye la empresa denominada "ECB Desarrollos", Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, y además se hace constar que el **C. José Enrique González Rivero** es el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la persona moral **ECB DESARROLLOS, S.A.P.I. de C.V.**

VI. Con fecha 11 de febrero de 2026, esta **DGIRA** integró el expediente del **proyecto**, mismo que puso a disposición del público en el Centro de Información para la Gestión Ambiental (CIGA), situado en Av. Central No. 300, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México. Asimismo, esta **DGIRA** incluyó el archivo electrónico de la **MIA-R** en el portal electrónico de esta Secretaría para que estuviera a disposición del público en la siguiente dirección:

http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html

VII. Con fecha 12 de febrero de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 34 de la **LGEEPA**, y 37 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**), esta **DGIRA** publicó en la Gaceta Ecológica 2026, Publicación No. DGIRA/0006/26, Año XXIV y en la página electrónica del portal de la **SEMARNAT**, el listado del ingreso de proyectos, la emisión de resolutivos

derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (**PEIA**), así como los proyectos ingresados en las oficinas de representación de la **SEMARNAT**, durante el período del 05 al 11 de febrero 2026 (incluye extemporáneos), entre las cuales se consideró la solicitud que presentó la **promovente** respecto del **proyecto**.

VIII. Con fecha 16 de febrero de 2026, mediante el Oficio No. SRA/DGIRA/DG-01448-26 esta **DGIRA** informó a la **promovente** que ha quedado debidamente integrado el expediente con clave **23QR2025U0069** y que la solicitud del trámite **SEMARNAT-09-001-B**, cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de impacto ambiental, por lo que se inicia el **PEIA**.

IX. Con fecha 23 de febrero de 2026, se recibió en la Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Quintana Roo (**ORE SEMARNAT Quintana Roo**), el escrito sin número de la misma fecha, remitido por aquella Oficina de Representación a esta **DGIRA** el 05 de marzo del mismo año, mediante el cual el [redacted] Vigilante Ambiental del Comité de Vigilancia Ambiental Participativa de Recursos Naturales "Cenotes Urbanos", como miembro de la comunidad del Municipio de Playa del Carmen, en el Estado de Quintana Roo, presuntamente afectado por la realización del **proyecto**, por su propio derecho solicitó que el **proyecto** se sometiera al Proceso de Consulta Pública.

X. Con fecha 10 de marzo de 2026, mediante el Oficio No. SRA/DGIRA/DG-02036-26 esta **DGIRA** previno al [redacted] Vigilante Ambiental del Comité de Vigilancia Ambiental Participativa de Recursos Naturales "Cenotes Urbanos", como miembro de la comunidad del Municipio de Playa del Carmen, en el Estado de Quintana Roo, para que presentara el original o copia certificada de algunos documentos, con el o los que acredite el interés legítimo con el que solicita la consulta pública.

XI. Con fecha 23 de marzo de 2026, mediante el Oficio No. SRA/DGIRA/DG-02382-26, esta **DGIRA** solicitó la colaboración de la Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Quintana Roo, para requerir la opinión técnica del Consejo Estatal Forestal, respecto a la viabilidad de la solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para el desarrollo del **proyecto**, así como para llevar a cabo la Visita Técnica al predio objeto de la solicitud, en cumplimiento de los artículos 93 de la Ley General de Desarrollo Federal Sustentable (**LGDFS**) y 122 fracciones III y IV de su Reglamento (**RLGDFS**) y al Décimo del **Acuerdo**.

XII. Con fecha 23 de marzo de 2026, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 primer párrafo del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**) y 53 de la Ley

Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), esta **DGIRA** solicitó la opinión técnica sobre el desarrollo del **proyecto** a las siguientes instancias:

No	Instancias	No. Oficio
1	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (**CONANP**)	SRA/DGIRA/DG-02380-26
2	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**)	SRA/DGIRA/DG-02381-26
3	Dirección General de Vida Silvestre (**DGVS**)	SRA/DGIRA/DG-02392-26

Además en la misma fecha, conforme a lo establecido en el artículo 25 primer párrafo del **REIA**, esta **DGIRA** emitió los siguientes oficios, mediante los cuales, notificó a las siguientes instancias gubernamentales el ingreso al **PEIA** del **proyecto**, con la finalidad de que las mismas hagan las observaciones que se consideren oportunas sobre del **DTU-BR** del **proyecto**:

No	Instancias	No. Oficio
4	Secretaría de Medio Ambiente Sustentable y Cambio Climático del H. Ayuntamiento de Playa del Carmen, Quintana Roo.	SRA/DGIRA/DG-02383-26
5	Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo.	SRA/DGIRA/DG-02384-26

XIII. Con fecha 30 de marzo de 2026, mediante el Oficio No. SRA/DGIRA/DG-02591-26, esta **DGIRA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 bis segundo párrafo de la **LGEEPA** y 22 de su **REIA**, solicitó a la **promovente** información adicional del **DTU-BR** del **proyecto**, suspendiéndose el plazo para la emisión de la resolución correspondiente, hasta por el término de **60** (**sesenta**) **días**, contados a partir de que surtiera efectos la notificación del oficio, lo cual aconteció el 15 de abril de 2026; al respecto se tiene que, a la fecha del presente la **promovente** no ingresó la información adicional solicitada.

XIV. Con fecha 08 de abril de 2026, mediante el Oficio No. SRA/DGIRA/DG-02773-26, esta **DGIRA** notificó al [redacted] presunto miembro de la comunidad del Municipio de Playa del Carmen, en el Estado de Quintana Roo, que se desecha de conformidad la consulta pública del **proyecto**, toda vez que su petición interpuesta no se acompañó de la documentación que demostrara su pertenencia a la comunidad en la que pretende realizarse el **proyecto**, como parte de los requisitos de forma para solicitar la apertura de la consulta pública del **proyecto**, incumpliendo con el requisito de forma para tal efecto.

XV. Con fecha 21 de abril de 2026, se recibió en esta **DGIRA**, el Oficio No. F00.9.DRPYyCM/SUTCMR/76/2026 de fecha 17 de abril de 2026, mediante el cual, la **CONANP** emitió su opinión técnica respecto al desarrollo del **proyecto**, en atención al oficio referido en el **RESULTANDO XII** numeral **1** del presente oficio.

XVI. Con fecha 04 de junio de 2026, se recibió en esta **DGIRA**, el Oficio MPDC-SMASyCC-0355-2026 de fecha 20 de mayo del mismo año, a través del cual, la Secretaría de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Playa del Carmen, emitió su opinión técnica respecto al desarrollo del **proyecto**, en atención al oficio referido en el **RESULTANDO XII** numeral **4** del presente oficio.

XVII. Con fecha 23 de junio de 2026, se recibió en esta **DGIRA**, el Oficio No. 04/SGA/0675/2026 fechado el 03 del mismo mes y año, a través del cual, la **ORE SEMARNAT Quintana Roo** remitió lo siguiente:

- Acuse del Oficio No. 04/SGA/0365/2026 de fecha 06 de abril de 2026, por medio del cual la **ORE SEMARNAT Quintana Roo** solicitó opinión al Consejo Forestal a través de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo.
- Acta de la Sexta Sesión del Comité Técnico para el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales R/VI/2026 del Consejo Estatal Forestal, de fecha 27 de abril de 2026, en la cual consta la opinión del Consejo.
- Acuse del Oficio No. 04/SGA/0524/2026 de fecha 04 de mayo de 2026, por medio del cual se le notifica al **promovente** la visita técnica.
- Acta Circunstanciada: 002/2026 de la visita técnica realizada el 21 de mayo de 2026.

XVIII. Con fecha 02 de julio de 2026, **C. José Enrique González Rivero**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal del **Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número 5,602, representada por ECB Desarrollos, S.A.P.I. de C.V.**, ha manifestado a través del escrito sin número de fecha 12 de junio de 2026, el Desistimiento del trámite **SEMARNAT-09-001-B** "*Trámite unificado de cambio de uso del suelo forestal. Modalidad B Regional, no incluye actividad altamente riesgosa*" del proyecto denominado "**NATIVA**", ingresado a evaluación el 17 de diciembre de 2025, y referido en el **RESULTANDO II** de este oficio.

XIX. A la fecha de emisión de la presente resolución no fueron recibidas las opiniones técnicas solicitadas de las siguientes instancias: **CONABIO** y **DGVS**; así como tampoco, observación alguna de la notificación realizada a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en relación con el **proyecto**, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 50, fracción I del **REIA**, prevé a la letra lo siguiente:

> ***"Artículo 50.-*** *Todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a:*
>
> ***I.*** *Archivar el expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental, o*
> *..."*

2. Que el artículo 2 de la **LFPA**, establece en primer lugar que se aplicará supletoriamente a las diversas leyes administrativas; en segundo, se aplicará el Código Federal de Procedimientos Civiles, a su vez, supletoriamente a esta Ley, en lo conducente, supuesto que resulta aplicable al trámite **SEMARNAT-09-001-B** *"Trámite unificado de cambio de uso del suelo forestal. Modalidad B Regional, no incluye actividad altamente riesgosa"*.

3. Que el por su parte, la **LFPA** de aplicación supletoria a la legislación ambiental federal, prevé en su artículo 57, fracción II que pone fin al procedimiento administrativo, el desistimiento; numeral que a continuación se transcribe para pronta referencia:

> *"**ARTÍCULO 57**. Ponen fin al procedimiento administrativo:*
> *...*
> *II. El desistimiento;*
> *...".*

En ese sentido, y toda vez que el **C. José Enrique González Rivero**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal del **Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número 5,602, representada por ECB Desarrollos, S.A.P.I. de C.V.**, ha comunicado a través del escrito sin número de fecha 12 de junio de 2026, el Desistimiento del trámite **SEMARNAT-09-001-B** *"Trámite unificado de cambio de uso del suelo forestal. Modalidad B Regional, no incluye actividad altamente riesgosa"* iniciado para el proyecto denominado "**NATIVA**", registrado con la clave **23QR2025U0069**, se ha actualizado una causal para dar por finalizado el procedimiento administrativo en que se actúa.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

El presente acto administrativo se fundamenta en los artículos: 28 fracciones VII, IX y X de la **LGEEPA**; 2, 3, 4, 16 fracción X, 57 fracción II y 58 de la **LFPA**, 26, fracción VIII y 32 BIS fracción XI de la **Ley Orgánica de la**



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-05558-26

Administración Pública Federal; 5, incisos O) fracción I, Q), y R) fracción I y 50, fracción I del **REIA**; 3 Apartado A, fracción II, inciso c), 8, 9 fracciones XXIII y XXV y 18 fracciones I y II inciso a) del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, le informo lo siguiente; por lo que, es de acordarse y se:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en lo señalado en el **RESULTANDO II** y con fundamento en las **DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES**, esta **DGIRA** tiene por presentado el trámite **SEMARNAT-09-001-B** "*Trámite unificado de cambio de uso del suelo forestal. Modalidad B Regional, no incluye actividad altamente riesgosa*" del **proyecto**.

SEGUNDO.- Con base en lo señalado en el **RESULTANDO XVIII**, tomando en cuenta los razonamientos expresados en los **CONSIDERANDOS 1**, **2** y **3**, y con fundamento en las **DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES**, esta **DGIRA** finaliza el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental instado para el proyecto denominado "**NATIVA**", registrado con la clave **23QR2025U0069**, promovido por el **Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número 5,602, representada por ECB Desarrollos, S.A.P.I. de C.V.**, en virtud de que se actualizó la figura de desistimiento del procedimiento administrativo.

TERCERO.- Túrnese copia del presente Acuerdo Administrativo a la Oficina de Representación de Protección Ambiental Y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Quintana Roo, para los fines a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al **C. José Enrique González Rivero**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la persona moral **ECB DESARROLLOS, S.A.P.I. de C.V.**, quien a su vez comparece en representación de **Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso número 5,602** (**promovente**), o a sus autorizados para recibir notificaciones, a los siguientes correos electrónicos: [redacted] o en su caso, en el domicilio señalado para tales efectos: [redacted] conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 19, párrafos segundo y tercero, respectivamente, 35, fracción II, 36, 38 y 39, y demás relativos y aplicables de la **LFPA**.



Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-05558-26

QUINTO.- Con la emisión del presente Acto Administrativo, tenga por concluido la solicitud del trámite **SEMARNAT-09-001-B** "*Trámite unificado de cambio de uso del suelo forestal. Modalidad B Regional, no incluye actividad altamente riesgosa*", referido en el **RESULTANDO II**, ordenando su archivo como un asunto total y definitivamente concluido, integrando el mismo en el expediente respectivo, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción II de la **LFPA**.

Así lo resolvió y firma, el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, Julio César García Vergara.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.: **Ileana Villalobos Estrada**.- Subsecretaria de Regulación Ambiental de la SEMARNAT.- Correo electrónico: gestion.sra@semarnat.gob.mx
María Elena Hermelinda Lezama Espinosa.- Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo. Correo electrónico: spgobernadora@qr.gob.mx.
Mariana Boy Tamborel.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Correo electrónico: mariana.boy@profepa.gob.mx
Raúl Gustavo Jiménez Rosenberg.- Secretario Ejecutivo de la CONABIO.- Correo electrónico: rjimenez@conabio.gob.mx.
Leticia Quiñones Valadez.- Subprocuradora de Recursos Naturales de la PROFEPA.- Correo electrónico: leticia.quinones@profepa.gob.mx
Juan Carlos Romero Gil.- Director Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano de la CONANP.- Correo electrónico: jc.romero@conanp.gob.mx.
Fernando Gual Sill.- Director General de Vida Silvestre de esta SEMARNAT.- Correo electrónico: fernando.gual@semarnat.gob.mx.
Angy Estefania Mercado Asencio.- Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Playa del Carmen, Quintana Roo.- Correo E.: presidencia@gobiernodesolidaridad.gob.mx
Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo.
Encargado de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo.

Elaboró.	Revisó / Vo. Bo.	Validó.
VPG	ABC	JAGV



Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat